

No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2018.00603-00	BANCO DE BOGOTA	LUIS FERNANDO GORDILLO QUINT	FIJA FECHA AUDIENC 372 CGP	17-JUN-2021
2.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2018.00168-00	BANCO AGRARIO COLOMB	VICTORIA E. CUENCCA ORTIZ	ABSTIEN. DECRETAR EMBG	" " "
3.	EJECUT. SINGUL	762754089.001-2017.00458-00	" "	JOSIAS CHEPE DAGUA	" "	" " "
4.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2017.00404-00	" "	LEONEL HERNAN TROCHEZ T	" "	" " "
5.	EJECUT. SINGUL	762754089.001-2017.00225-00	" "	DUBERNEY MESA DAGUA	" "	" " "
6.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2017.00092-00	" "	EDWIN TOMBE CRUZ	" "	" " "
7.	EJECUT. SINGUL	762754089.001-2006.00056-00	" "	MA. LICETH NAVIA	" "	" " "
8.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2015.00418-00	BANCOLOMBIA S.A.	REGULO CUERO ALEGRIA	ABSTENERSE DE TERMINAR	" " "
9.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2015.00530-00	BANCO DE BOGOTA	DIEGO FDO. LOPEZ	" DE PRON SI REC. PERSON	" " "
10	EJECUT. SINGUL	762754089.001-2016.00488-00	" "	DANILO BRAVO MOSQUERA	" DE AUTDOR ABOGADA	" " "
11.	EJECUT SINGUL	762754089.001-2017.00042-00	BANCOLOMBIA S.A.	SERVIAGRO JOSE S.A.S. Y .....	NIEGA CESION CREDITOS	" " "

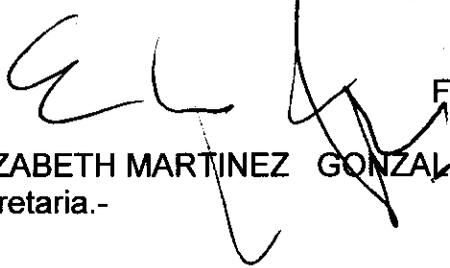
**NOTA.:** De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...", no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico [j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**FIJADO HOY 21 DE JUNIO DE 2021**

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 13 de mayo de 2021, 10:a.m., no fue posible llevarla a cabo en virtud al PARO NACIONAL que ha conllevado a alteración del orden público, taponamiento de vías, etc., situaciones que han impedido el desplazamiento del titular hasta este Juzgado y que por lo tanto no pudo tener acceso al expediente físico, que oportuno es decir, aun el Consejo de la Judicatura no ha ordenado digitalizar.



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

EJECUTIV SING.....RADICAC.....00603 /2018  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: LUIS FERNANDO GORDILLO QUINTERO

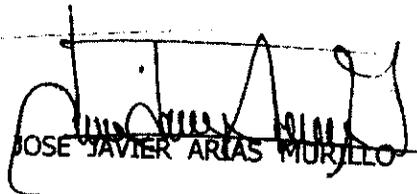
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Florida Valle, 17 JUN 2021.

Este Despacho ordena -dentro del proceso referido- CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el art. 372 del C.G.P., el día 15 DE JULIO DE 2021, a las 10: A.M.

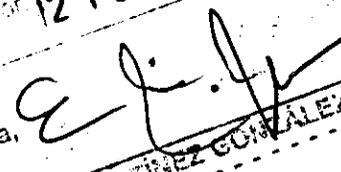
Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 0/6 de hoy notifique  
el auto anterior 12 1 JUN 2021  
Secretaria,   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-

  
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

Florida Valle, 17 JUN 2021

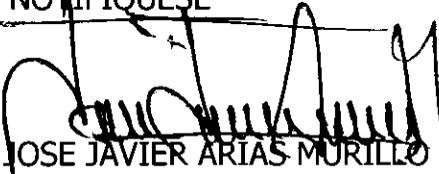
RAD..... **EJEC SING .... 2018.00168**  
Ddo.:..... **VICTORIA EUGENIA CUENCA ORTIZ**

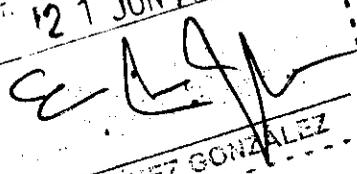
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, el Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 0/6 de hoy notifique  
el auto anterior. 12 1 JUN 2021  
Florida (V.)  
Secretaria.   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

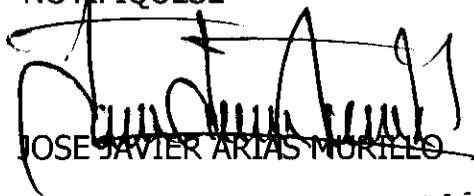
**RAD..... EJEC SING .... 2017.00458**  
**Ddo.:..... JOSIAS CHEPE DAGUA**

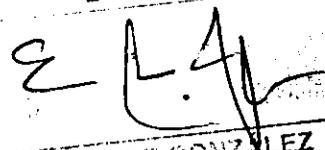
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, el Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

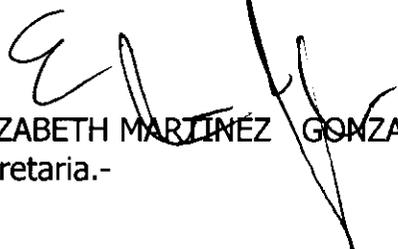
NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOSE XAVIER ARIAS MORILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL  
FLORIDA - VALLE  
En Estado No. 016 de hoy  
el auto anterior. 121 JUN 2021  
Secretaria,   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-

  
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

Florida Valle,

17 JUN 2021

**RAD..... EJEC SING .... 2017.00404**  
**Ddo.:..... LEONEL TROCHEZ**

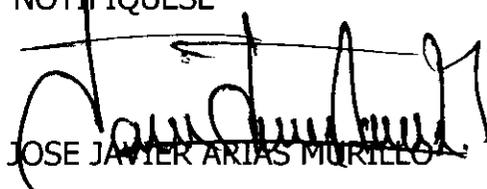
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.  
Florida Valle,

17 JUN 2021

Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, el Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

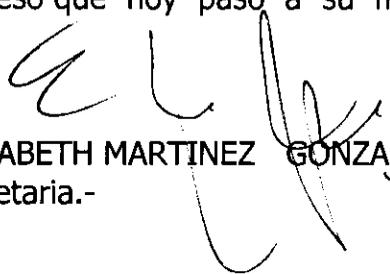
NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO JUDICIAL  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 016 de hoy pasado  
de hoy pasado  
121 JUN 2021  
Secretaria.   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

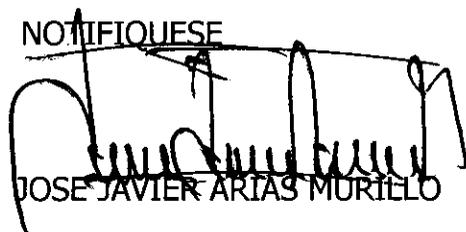
RAD..... EJECSING .... 2017.00225  
Ddo.:..... DUVERNEY MESA DAGUA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, el Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

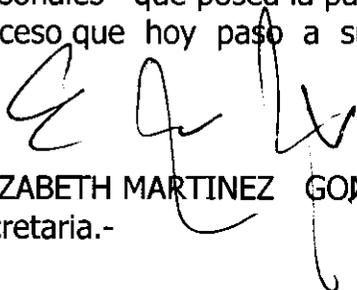
El Juez,



JOSE JAVIER ARTIAS MURIELLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MF.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 096 de hoy notifique  
el auto anterior.  
Florida (4).  
Secretaria. E. L. G.  
21 JUN 2021  
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

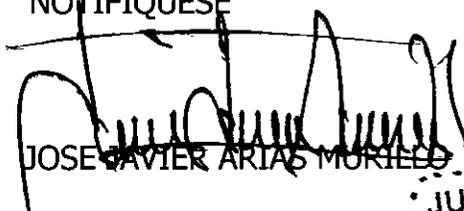
RAD..... **EJEC SING .... 2017.00092**  
Ddo.:..... **EDWIN TOMBE**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

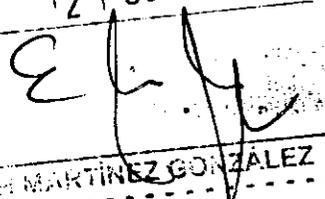
Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, el Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MORILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 0/6 de hoy notificó  
el auto anterior.  
Florida (V.) 121 JUN 2021  
Secretaria.   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que el Apoderado Judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ha presentado escrito en el que solicita se decrete medida cautelar consistente en el embargo de derechos reales y personales que posea la parte demandada en entidad financiera. Se anexa memorial al proceso que hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-



ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

Florida Valle,

17 JUN 2021

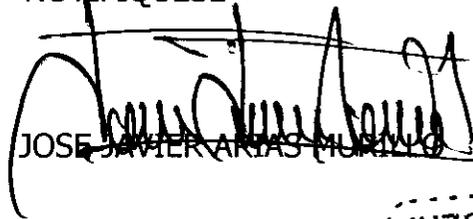
RAD..... **EJEC SING .... 2006.00056**  
Ddo.:..... **MARIA LICED NAVIA VELASCO**

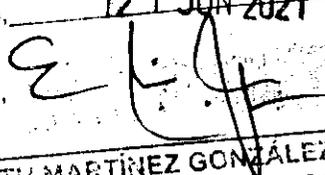
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Ante el escrito presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en este proceso, este Despacho se abstiene de decretar la medida de embargo solicitada toda vez que no fue denunciada bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOSE JAVIER ARIAS

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 076 de hoy notifiqué  
el auto anterior.  
Florida (V.), 12 JUN 2021  
Secretaria,   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al señor Juez que se ha allegado memorial por medio del cual la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. por medio de su Representante Judicial solicita la terminación del proceso por pago de la obligación nro. 7012 320013916 dentro de este proceso HIPOTECARIO en contra del señor REGULO CUERO ALEGRIA. Hoy allego tal escrito al expediente que paso a su mesa, para proveer.-



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

**RAD..... EJECUT. GARANTIA REAL .... 2015-00418**

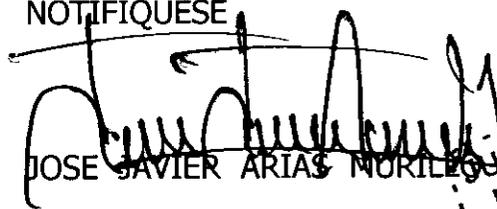
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, este Juzgado dispone abstenerse de acceder a decretar la terminación del proceso referido -por pago total de la obligación- en virtud a que la Representante Judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A. no tiene facultad expresa otorgada por el Representante legal, para solicitar la terminación.

Si bien existe escrito en el que el señor Juan Camilo Collazos Valencia le solicita a la Abogada Francia Elizabeth Vargas Pardo demande la terminación del proceso y citó una obligación diversa -que ya se corrigió- no se acredita con el certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara de Comercio que el señor Juan Camilo Collazos Valencia sea el Representante legal de Bancolombia .

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE XAVIER ARIAS MORILLO



**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que se ha allegado escrito mediante el cual la firma CENTRAL DE INVERSIONES S.A. confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA para que continúe y lleve hasta su terminación este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO DE BOGOTÁ contra el señor DIEGO FERNANDO LOPEZ LEIVA; Agrego al expediente que queda en su mesa para proveer.-



ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

Florida Valle, 17 JUN 2021

**EJEC. SING.....2015.00530**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Con el fin de evidenciar el Informe Secretarial que antecede, se revisa el referido asunto, observando que la firma CENTRAL DE INVERSIONES SA. ninguna relación tiene en el mismo, por lo tanto este Juzgado, .....

**RESUELVE:**

**ABSTENERSE** de pronunciarse sobre la solicitud de reconocerle personería al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA como Apoderado Judicial de la firma CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ya que, se insiste, la misma ninguna relación tiene en este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

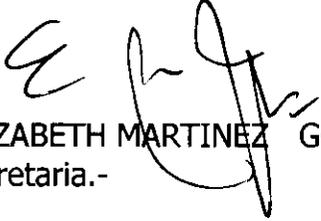


JOSE XAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 0/6 de hoy notificado  
el auto anterior. 17 JUN 2021  
Florida (V)  
Secretaria,   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al señor Juez que se ha allegado memorial por medio del cual el demandado DANILO BRAVO MOSQUERA confiere poder a la Dra LINA MARCELA PAZ CRUZ para que solicite la terminación del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo nro.....2016.00488. y reciba oficios de levantamiento de embargo a que haya lugar en razón a dicha terminación.-

Hoy allego tal escrito al expediente que paso a su mesa, para proveer.-



Florida Valle, 17 JUN 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

**RAD..... EJECUT. SING .... 2016-.00488**

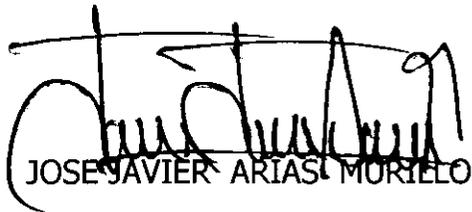
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.

Florida Valle, 17 JUN 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, este Juzgado dispone abstenerse de autorizar a la abogada LINA MARCELA PAZ CRUZ para que ejerza las tareas encomendadas por el demandado DANILO BRAVO MOSQUERA, toda vez que es la parte demandante la que debe solicitar la terminación del proceso, si es del caso, sumado a ello hasta la presente no existe ninguna solicitud al respecto ni providencia que haya declarado esta situación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE XAVIER ARIAS MORIELO

JUZGADO 1° PROMISCO  
FLORIDA - VALLE DEL CAJAL  
En Estado No. 9/6 de hoy notifique  
el auto anterior.  
Florida (N°) 21 JUN 2021  
Secretaria, ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al Señor Juez que se ha allegado escrito mediante el cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A F.N. quien actúa para el caso como cedente, solicita reconocer y tener al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden en este proceso EJECUTIVO SINGULAR que promovió el BANCO BANCOLOMBIA en contra de SERVIAGRO JOSE S.A.S. y JOSE ISARDO VIVEROS ROMERO.

Sumado a lo anterior Señor Juez existe también escrito mediante el cual la firma CENTRAL DE INVERSIONES S.A. confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA para que continúe con su representación en este proceso. Para que se sirva proveer.-

  
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria.-

Florida Valle, 17 JUN 2021

**EJEC. SING.....2017.00042**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Florida Valle, 17 JUN 2021

Revisando el asunto que se relaciona en el Informe de secretaría que antecede, se observa que tanto la firma cedente -FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. F.N. como la parte cesionaria -CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- si bien indican que anexan sus certificados de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, lo cierto es que éstos no son efectivamente los que expide la Cámara de comercio; pues respecto del cedente se allega Certificado de la SuperIntendencia Financiera de Colombia y con respecto a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. si bien es un certificado de la cámara de comercio, no es propiamente el que certifica la existencia y representación legal, por lo tanto este Juzgado, .....

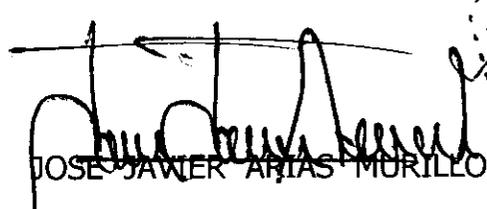
**RESUELVE:**

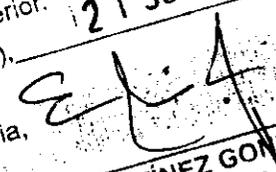
**NEGAR** la Cesión de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan en este asunto al cedente FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. F.N a favor de la firma CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SERVIAGRO JOSE S.A.S. y JOSE ISARDO VIVEROS ROMERO.

Observando que la firma CENTRAL DE INVERSIONES SA. ninguna relación tiene en este asunto el Despacho dispone **ABSTENERSE** de pronunciarse sobre la solicitud de reconocerle personería al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA como Apoderado Judicial de dicha firma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 016 de hoy notifique  
el auto anterior.  
Florida (V.), 21 JUN 2021  
Secretaria,   
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ